

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TARDELCUENDE**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de Tesorería.

1. Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
933	632	Acondicionamiento de vivienda destinada a alquiler	0	15.000,00	15.000,00
326	623	Dotación de infraestructura de comedor escolar	0	18.672,72	18.672,72
920	22706	Otros trabajos de profesionales independientes	3.000,00	2.419,56	5.419,56
Total				36.092,28	39.092,28

2º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importes</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	76	761	Subvención Diputación	21.136,53
8	87	870	Incorporación de remanentes	14.955,75
Total ingresos				36.092,28

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tardelcuende.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 28 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredo Álvarez. 1990